

# Resolución Directoral

N° 0146-2015-MINAGRI-OGA

Lima,

15 de Mayo del 2015

## VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 004-2015-MINAGRI-OGA-OAP del 11 de mayo del 2015, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego;

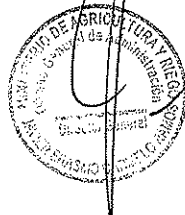
## CONSIDERANDO:

Que, conforme se aprecia del documento del visto, el Gerente Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura solicita a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego (CUT N° 152967-2014) que se sirva dar atención al pedido de cesión en uso, presentado por la Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Las Lomas – ASPRO LAS LOMAS, inscrita en la Partida N° 11078189 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Asociaciones de la Zona Registral N° I – Sede Piura – Oficina Sullana, representado por su Presidente, señor Manuel Audencio Aguilar Chuquiuanca, respecto del Local de ex Maestranza del Centro de Servicios El Partidor, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, inscrito en un predio de mayor extensión denominado "Yuscay" en la Partida Electrónica N° 04016135 (antes Ficha N° 023967) de la Oficina Registral de Piura de la Zona Registral N° I – Sede Piura, de propiedad de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, en mérito al Decreto Supremo N° 1171-74-AG del 14 de noviembre de 1974, que fue adjudicado con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita;

Que, el área solicitada en cesión en uso por diez (10) años, asciende a una superficie de 6056,7256 m<sup>2</sup>, ubicado en la Carretera Panamericana Norte a la Altura del Sector El Repartidor en el Ex Centro de Servicios El Partidor con desvío por la trocha carrozable al Centro Poblado El Partidor en el Distrito de Las Lomas, Provincia y Departamento de Piura;

Que, sobre dicha área solicitada se desarrollará un Plan de Negocios de Adopción de Tecnología, denominado "Incremento de la Productividad y Estandarización de la Calidad del Cacao de la Asociación de Productores del Distrito de Las Lomas – ASPRO Las Lomas, Piura", con el financiamiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Agricultura y Riego, signado con el expediente N° 1914-2013-st.;

Que, por Resolución Directoral N° 012-2013-GOBIERNO REGIONAL PIURA del 21 de enero de 2013, el Gobierno Regional de Piura aprobó la cesión en uso a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios del distrito de Las Lomas – ASPRO, referido al local N° 03 de la ex Maestranza del Centro de Servicios de El Partidor de la ex Irrigación y Colonización San Lorenzo con un área de 464,00m<sup>2</sup> por un plazo de dos (02) años, periodo que culminó el 20 de enero de 2015;



Que, en atención al artículo 1 del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, permite disponer que de acuerdo a la naturaleza del proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, se puede otorgar la cesión en uso hasta por un plazo de 10 años, renovables, pudiéndose modificar dicho plazo de acuerdo a la naturaleza del proyecto, la que será formalizada por Resolución debidamente sustentada;

Que, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 291051, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se regula el Sub Capítulo XVI – Cesión en Uso, y específicamente, en su artículo 110°, se establece: "Todo lo no previsto en el presente subcapítulo se regulará conforme a las disposiciones establecidas para la afectación en uso, en lo que fuera aplicable"; y lo dispuesto por el literal h) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por lo que resulta de aplicación la Resolución N° 050-2011-SBN, que aprueba Directiva N° 005-2011/SBN, que regula los "Procedimientos para la afectación en uso, extinción de la afectación en uso de predios de libre disponibilidad, así como para la regulación de las afectaciones en uso en predios que estén siendo destinados a uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público";

Que, el primer párrafo del artículo 33° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151 y lo dispuesto en el literal h) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

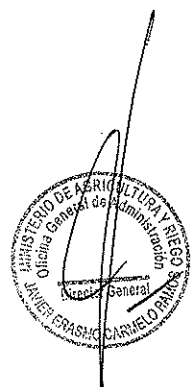
Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Ministerio de Agricultura y Riego;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Cesión en Uso a favor Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Las Lomas – ASPRO Las Lomas, en adelante el cesionario, por el período de diez (10) años, del área de 6056,7256 m<sup>2</sup> que forma parte de un predio de mayor extensión denominado "Yuscay", inscrita en la Partida N° 04016135 (antes Ficha N° 023967) de la Oficina Registral de Piura de la Zona Registral de N° 1 – Sede Piura, de propiedad de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, hoy Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Cesión en Uso, sea destinada exclusivamente para desarrollar el Plan de Negocios de Adopción de Tecnología, denominado "Incremento de la Productividad y Estandarización de la Calidad del Cacao", con el financiamiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Agricultura y Riego, signado con el expediente N° 1914-2013-st.

**Artículo 3°.-** Determinar que el cesionario, deberá presentar al Ministerio de Agricultura y Riego, anualmente la ejecución del proyecto, incluyéndose el informe de gestión anual de los logros y/o avances del proyecto, bajo causal de nulidad de la presente resolución.





# Resolución Directoral

N° 0146-2015-MINAGRI-OGA

Lima,

15 de Mayo del 2015

**Artículo 4°.-** El cesionario deberá dar fiel cumplimiento a lo estipulado en los artículos 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 291051, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, que regula el Sub Capítulo XVI – Cesión en Uso, así como las disposiciones contempladas en la Resolución N° 050-2011-SBN, que aprueba Directiva N° 005-2011/SBN, que regula los "Procedimientos para la afectación en uso, extinción de la afectación en uso de predios de libre disponibilidad, así como para la regulación de las afectaciones en uso en predios que estén siendo destinados a uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público", en lo que corresponda.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución Directoral al administrado Señor Manuel Aguilar Chuquihuanga, en representación de la Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Las Lomas – ASPRO Las Lomas, Piura" para su estricto cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración

